

ACUERDO CG-38/2019

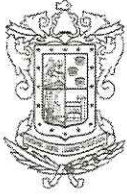
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2019 DE LA CONTRALORÍA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

G L O S A R I O:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley General de Responsabilidades:	Ley General de Responsabilidades Administrativas;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Ley de Responsabilidades:	Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán; y,
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. REMISIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019. El 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio C/002/2019, el Contador Público Sergio Vázquez Collazo, Contralor del Instituto, remitió al



ACUERDO CG-38/2019

otrora Secretario Ejecutivo de Instituto, el programa anual de trabajo de la Contraloría del Instituto para el ejercicio 2019 dos mil diecinueve, el cual textualmente señala lo siguiente:

“En cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito enviarle anexo al presente, en medio impreso el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría para el ejercicio fiscal 2019, el cual envío también a su correo electrónico, para que por favor se incluya en la próxima sesión del Consejo General”.

...

SEGUNDO. De acuerdo con las constancias que obran en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, el referido Programa se encuentra pendiente de aprobar por parte del Consejo General, lo cual así se informó en las siguientes entregas recepción:

- a) La realizada por el licenciado Luis Manuel Torres Delgado a la licenciada Ana María Vargas Vélez del 15 de mayo de 2019;
- b) La realizada por la licenciada Ana María Vargas Vélez al Maestro César Edemir Alcántar González del 17 de julio de 2019; y,
- c) La que realizó el Maestro César Edemir Alcántar González a la Maestra María de Jesús García Ramírez del 09 de agosto de 2019.

Asimismo, de acuerdo con las constancias e información que obra en los archivos de la Secretaría, tal circunstancia se hizo del conocimiento del entonces Presidente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. COMPETENCIA. Los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, el cual tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; que la certeza,



ACUERDO CG-38/2019

imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

Corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, entre otras funciones, la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, de conformidad con el artículo 104, incisos a) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conforme al artículo 32 del Código Electoral, el Consejo General es el órgano de dirección superior, el cual estará integrado por el Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y un representante por partido político con registro nacional y estatal, sólo con derecho a voz, así como representantes de los candidatos independientes únicamente en proceso electoral.

El artículo 34, fracciones I, V y XL, del Código Electoral, establece como atribuciones del Consejo General del Instituto, entre otras, las siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código Electoral;
...
- IV. Cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto;
...
- XL. Todas las demás que le confiere el Código Electoral y otras disposiciones legales.

SEGUNDO. MARCO NORMATIVO. A fin de atender puntualmente cada uno de los preceptos constitucionales y legales, aplicables al presente caso, resulta necesario establecer el marco normativo que lo rige:



ACUERDO CG-38/2019

I. CONSTITUCIÓN LOCAL.

Artículo 94 bis.

Los organismos autónomos contarán con un órgano de control interno, cuyo titular será electo por el Congreso del Estado, con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

II. CÓDIGO ELECTORAL.

Artículo 46.

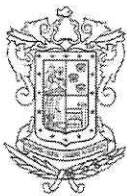
La Contraloría es el Órgano de Control Interno del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como de conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

En el desempeño de su función se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia. El titular de la Contraloría será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto, estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General.

...

Artículo 49.

El titular del órgano Interno de Control del Instituto deberá presentar al Consejo General, para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo, que incluya lo relativo a la revisión y fiscalización, en el mes de enero de cada año, los resultados que se tengan de la aplicación de éste



ACUERDO CG-38/2019

deberán integrarse al informe anual de resultados de su gestión para entregarse al Consejo General, dentro de los tres meses siguientes a su conclusión.

...

Artículo 50.

El titular del Órgano Interno de Control tendrá las siguientes facultades:

a) p)...

q) *Presentar a la aprobación del Consejo General su programa anual de trabajo;*

...

III. REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

Artículo 22. *La Contraloría dependerá del Consejo General y tiene las atribuciones siguientes:*

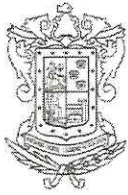
I. ...;

IV. *Establecer el programa anual de auditoría, con los contenidos generales, vigilando que se cumplan, se promuevan y apliquen las acciones que se deriven de la práctica de las auditorías;*

XXXIV. *Rendir los informes que le sean solicitados por el Consejo General, los Consejeros, la Junta o el Presidente;*

XXXV. ...y,

XXXVI. *Las demás que establezca la normativa aplicable.*



ACUERDO CG-38/2019

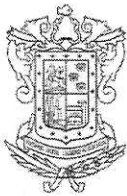
TERCERO. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019.

Como se precisó en el antecedente PRIMERO, el 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve, el Contador Público Sergio Vázquez Collazo, Contralor del Instituto, mediante oficio C/002/2019, remitió al entonces Secretario Ejecutivo del Instituto, el programa anual de trabajo de la contraloría para el ejercicio fiscal 2019.

CUARTO. ANÁLISIS DE FONDO. Tanto la Constitución, como la normativa de la materia, confieren diversas atribuciones al titular del Órgano Interno de Control del Instituto, entre otras, la fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos públicos anualmente asignados para el cumplimiento de las funciones del Instituto; conocer de las responsabilidades de los servidores públicos, quienes pudieran incurrir en alguna responsabilidad administrativa o de corrupción; evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, e investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos. Todas igualmente trascendentes para el correcto y sano funcionamiento de cada una de las áreas de este Instituto; de ahí que en el ejercicio de éstas, debe apegarse a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia.

Como ha quedado de manifiesto, el ejercicio del cargo de Contralor Interno demanda una correcta y oportuna planeación, por constituir no solo la pauta para la ejecución de sus planes de acción, sino también para vigilar la correcta aplicación y uso eficiente y eficaz de recursos, así como el fomento de buenas prácticas laborales. Por lo tanto, las acciones de control, vigilancia, revisión, verificación y sanción se convierten en tareas diarias de un Órgano de Control Interno que deben realizarse de manera organizada y bien estructurada a fin cumplir con los más altos valores y principios éticos de la función pública.

Por tanto, a fin de cumplir de manera puntual con cada una de las atribuciones referidas, los artículos 49 y 50, inciso q) del Código Electoral, mandata la



ACUERDO CG-38/2019

presentación de un programa anual de trabajo en el mes de enero de cada año, el cual, sin lugar a dudas se convierte en un importante documento.

Al hilo de lo anterior, el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría para el ejercicio fiscal 2019, presentado por el titular de dicho Órgano de Control en el mes de enero del año en curso, para que, en su oportunidad fuera sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto, incluye lo relativo a la revisión y fiscalización de los ingresos y egresos, así como los programas de trabajo de las diferentes áreas del Instituto y de las posibles responsabilidades de los servidores públicos, durante un periodo comprendido de 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

Sin embargo, de su revisión se advierte que se omitió incluir las acciones a realizar para promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del instituto, así como lo relativo a la revisión, fiscalización y demás obligaciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades, en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo que se estima necesario que se incluya de forma inmediata las obligaciones de la referida Ley de Responsabilidades.

QUINTO. Competencia para conocer y aprobar del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría. De conformidad con los artículos 49, 50, inciso q), del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 22 fracción XXXIV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, el Consejo General es competente para conocer y aprobar el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría, derivada de su atribución de cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto.

Ahora bien, en primer lugar es necesario precisar los alcances e implicaciones de la aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría, supuesto que se debe materializar cuando el proyecto es presentado por el titular del órgano interno de control, a efecto de que los resultados que se tengan de la aplicación de éste, sean integrados al informe anual de resultados de su gestión para entregarse al Consejo General, dentro de los tres meses siguientes a su conclusión; es decir, se aprobará cuando la mayoría de los integrantes del



ACUERDO CG-38/2019

cuerpo colegiado considere que el proyecto es pertinente conforme al ejercicio de las facultades del Contralor Interno, sin entrar -por el momento- en la discusión especial del cumplimiento o no de su obligación, la cual será sujeta de evaluación una vez que se presente el informe correspondiente.

Cabe destacar que la falta de aprobación de ninguna manera constituye un obstáculo para el cabal y puntual cumplimiento de las funciones y atribuciones, conferidas claramente a dicho Órgano de Control Interno en los artículos 50 del Código Electoral, en relación con el 22 del Reglamento Interior, las cuales deben realizarse con independencia de la mencionada aprobación.

Lo anterior, tomando en consideración que un Programa de trabajo únicamente implica señalar la planificación que se desarrollará en torno a un proyecto o a una iniciativa. En otras palabras, solamente detalla qué acciones se llevarán a cabo y cuáles son los pasos a seguir, sistematizando las actividades que se planean realizar, por lo que en el caso que nos ocupa, el titular de la Contraloría Interna debió llevar a cabo las funciones y atribuciones conferidas en la normativa de la materia.

En consecuencia, se considera impostergable sea puesto a consideración del Consejo General para su análisis y aprobación, conforme a la atribución conferida por los artículos 49, primer párrafo y 50, inciso q), del Código Electoral del Estado antes citados.

No obstante, se estima necesario recomendar al Contralor incluya en el Programa de Trabajo lo relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C y 109, fracción III de la Constitución Federal, 98 y 104, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 9, 94 bis y 109 bis de la Constitución local, 29, 32, 34, fracciones I, V, XL, 46, 49 y 50 del Código Electoral y 22, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, el Consejo General, emite el siguiente:



ACUERDO CG-38/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA CONTRALORÍA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

ÚNICO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Contraloría del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con el considerando Cuarto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Instituto.

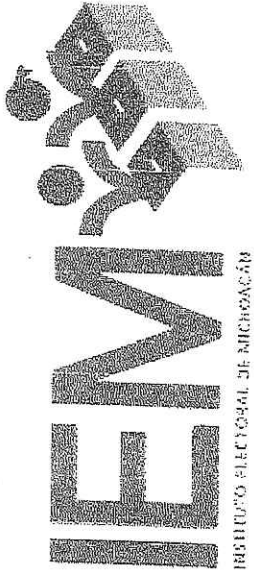
Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de 19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, el Consejo General, integrado por los Consejeros Electorales Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Lcda. Irma Ramírez Cruz, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, bajo la Presidencia de la primera de las mencionadas, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, Mtra. María de Jesús García Ramírez. **DOY FE.**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MTRA. ARACELI GUTIERREZ CORTÉS
PRESIDENTA PROVISIONAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MTRA. MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CONTRALORÍA

**“PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
DE LA CONTRALORÍA 2019”**

17 DE ENERO DE 2019

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2019

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 del Código Electoral del Estado de Michoacán, me permito presentar ante este honorable Consejo el "*Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2019*", para su aprobación, que incluye lo relativo a la revisión y fiscalización de los ingresos y egresos, así como de los programas de trabajo de las diferentes áreas del Instituto y de las posibles responsabilidades de los servidores públicos del Instituto, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Documento en donde se describen las actividades programadas, para poder realizar las tareas sustantivas de control y vigilancia, actuando siempre bajo los principios de legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia.

OBJETIVOS:

1. Verificar la correcta y transparente aplicación de las erogaciones efectuadas con cargo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Michoacán, autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a las normas legales y administrativas establecidas.
2. Apoyar al Consejo General en la toma de decisiones, a través de análisis, evaluaciones, informes y recomendaciones en aspectos administrativos y operacionales.
3. Coadyuvar con los titulares de área en el establecimiento de criterios de control y seguimiento tendientes a mejorar el desempeño de sus funciones.
4. Verificar el avance y cumplimiento del Programa anual de actividades del Instituto del ejercicio 2019.
5. Promover políticas administrativas tendientes a optimizar y transparentar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2019

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Las áreas a revisar durante el ejercicio 2019 son las siguientes:

- Secretaría Ejecutiva.
- Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
- Coordinación de Fiscalización.
- Coordinación de Informática.
- Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información.
- Coordinación de Comunicación Social.
- Coordinación de Pueblos Indígenas.
- Coordinación de Derechos Humanos

CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL 2019

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO	METAS	
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría 2019.	Se elaborará el Programa de Trabajo de la Contraloría para el ejercicio 2019 y se presentará al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva.	Enero	Programa	1
2	Promover ante la Junta Estatal Ejecutiva la revisión y actualización de la normativa interna del Instituto Electoral de Michoacán.	Se promoverá ante Junta Estatal Ejecutiva la revisión y actualización de la normativa interna del Instituto Electoral de Michoacán.	Enero Octubre	Acción	4



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2019

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO	METAS	
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Elaborar el Informe Anual de Resultados de la Gestión de la Contraloría.	Se elaborará y presentará ante el Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva el Informe Anual de la Gestión del Instituto Electoral de Michoacán.	Enero Marzo	Informe	1
4	Revisar los Estados Financieros	Se revisarán y analizarán los estados financieros correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2018 y los de enero a agosto de 2019, verificando la correcta integración de los mismos, comprobando que los movimientos se apeguen a la Normatividad aplicable, así como la correcta y transparente aplicación de los recursos públicos autorizados al Instituto por el H. Congreso del Estado, de conformidad al presupuesto autorizado, considerando las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que resultaran aplicables en el ejercicio fiscal correspondiente.	Enero - Diciembre	Informe	12
5	Revisar las Pólizas contables	Se efectuará una revisión a las pólizas contables elaboradas por el Departamento de Contabilidad del Instituto, durante el ejercicio 2018, verificando que se hayan realizado con apego a los ordenamientos legales y normativos aplicables en la materia; verificando además que se consideraran las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que resultaran aplicables en el ejercicio fiscal correspondiente.	Enero - Diciembre	Informe	12

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2019

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO	METAS	
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	Participar en los Actos de entrega – recepción de oficinas electorales.	Se participará en los procesos de entrega – recepción con motivo de separación del cargo de los servidores públicos del Instituto.	Enero - Diciembre	Actas	5
7	Participar en el Comité de Adquisiciones.	Se participará como integrante del Comité de Adquisiciones, vigilando que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos o prestación de servicios se efectúen en los términos de la ley de la materia y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.	Enero - Diciembre	Sesiones	4
8	Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Interna	Se vigilará el estricto apego a la normatividad que regula la vida interna del Instituto.	Enero - Diciembre	Acción	
9	Efectuar actividades diversas	Se efectuarán las actividades especiales que deban realizarse por instrucciones del Presidente del Instituto o del Consejo General.	Enero - Diciembre	Acción	
10	Revisar el portal de transparencia del Instituto	Se revisará trimestralmente el contenido de la página web del Instituto, para verificar que su contenido este actualizado de conformidad con la normatividad.	Febrero - Diciembre	Informe	4
11	Verificar el avance y cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de las diferentes áreas del Instituto.	Se verificará el avance y cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en los Programas Anuales de Trabajo de las diferentes áreas del Instituto, correspondientes al segundo semestre del 2018 y primer semestre del 2019.	Marzo - Septiembre	Informe	2

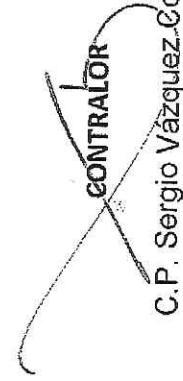
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2019

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO	METAS	
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
12	Difundir ante los servidores y funcionarios del IEM de las obligaciones y responsabilidades a que están sujetos.	Se difundirán mediante circulares las obligaciones y responsabilidades a que están sujetos los servidores y funcionarios del Instituto, así como los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deben de imperar en el IEM.	Marzo - Julio	Circulares	3
13	Recibir quejas e instaurar los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas	Se recibirán las quejas y denuncias e instaurarán, cuando así procedan los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos del Instituto, conforme a lo establecido en el Código Electoral de Michoacán.	Marzo Noviembre	Procedimiento	4
14	Difundir de la obligación de presentar la Declaración Anual de Modificación patrimonial	Se difundirá entre los Consejeros, Funcionarios, Jefes de Departamento y de Unidad, la obligación de presentar la declaración anual de modificación patrimonial.	abril	Oficios	54
15	Recibir la Declaración Anual de Modificación patrimonial inicial y final	Se recibirá la declaración patrimonial inicial, final y anual de los servidores públicos obligados, vigilando su cabal cumplimiento.	Mayo	Declaración	54
16	Dar seguimiento a Auditorías externas (ASM)	Se dará seguimiento a las observaciones y recomendaciones verifidas por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus dictámenes (informes) de auditoría.	Febrero	Acción	1

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2019

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO	METAS	
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
17	Elaborar los Anteproyectos del POA y del Presupuesto de la Contraloría para el ejercicio 2020	Se elaborarán los anteproyectos del Programa Operativo Anual del Presupuesto de la Contraloría para el ejercicio 2020.	Mayo - Agosto	Anteproyectos	2
18	Revisar la integración y resguardo del activo no circulante	Se revisará la actualización de los resguardos de los bienes muebles del activo no circulante; así como la constante actualización de dicho inventario.	Mayo - Noviembre	Informe	2
19	Revisar la integración de los expedientes de personal del Instituto.	Se revisarán los expedientes del personal permanente y eventual del Instituto, verificando su correcta integración, actualización y resguardo.	Junio - Diciembre	Informe	2
20	Revisar de los expedientes y unidades del Parque vehicular propiedad del Instituto	Se revisará la integración de los expedientes de las unidades de transporte del parque vehicular propiedad del instituto; así mismo se verificará el mantenimiento y control de dichas unidades.	Julio - Noviembre	Informe	2
21	Verificar el trámite dado a las solicitudes de acceso a la información pública.	Se vigilará el cabal cumplimiento de informar a través del Departamento de Acceso a la Información Pública a quien así lo solicite.	Noviembre - Diciembre	Informe	1

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2019


CONTRALOR
C.P. Sergio Vázquez Collazo

